



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NAVARRA)

**2017KO AZAROAREN 30EAN
OLAZTIKO BATZARRAK
EGINDADAKO OHIKO
OSOKO BATZARRAREN
AKTAREN**

**ACTA DE LA SESION PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 30
DE NOVIEMBRE DE 2017**

Bertaratuak /Asistentes:

| | |
|------------------------------------|--------------|
| D. Mikel Azkargorta Boal, Alkatea | (EH-BILDU) |
| D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn | (EH-BILDU) |
| D. Rafael Vizuete Pajares, jn | (EH-BILDU) |
| D. Joaquín Landa Mendinueta, jn. | (EH-BILDU) |
| D. José María Acerete Sánchez, jn. | (PSN-PSOE) |
| D. Javier Fernández Brizuela, jn. | (UPN) |

Ez bertaratu/ No asiste, excusada su asistencia

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| D. Ibai Barandiaran Albiztur, jn. | (EH-BILDU) |
| D. Jorge Esparza Garrido, jn. | (UPN) |

Idazkaria /Secretaria:

Lucia Sarasa Amatriain

2017ko azaroaren 30ean, 20:03tan, Olazti/Udaletxean, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara zinegotziak arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatu da bilkura, Mikel Azkargorta Boal jauna., Alkatea mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin.

Alkate-udalburuaren aginduz, bilkura hasi da, eta, deialdiko gai-zerrendari jarraituz, gai hauei buruz aritu dira:

**LEHENENGOA.-
URRIAREN 26KO
BILKURAREN
ONESPENA**

**2017KO
OSOKO
AKTAREN**

En Olazti/Olazagutia, en la Casa Consistorial siendo las 20:03 horas del día 30 de noviembre de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mikel Azkargorta Boal, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal

Por disposición del Alcalde-Presidente se da comienzo a la sesión y siguiendo el orden de la convocatoria, son tratados los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- APROBACION DEL
ACTA DE FECHA 26 DE OCTUBRE
DE 2017**

Aurreko ohiko bilkura 2017ko urriaren 26an egin zen, honekin batera doa bilkura horren aktaren zirriborroa.

Se adjunta borrador del acta ordinaria de la sesión anterior, celebrada el 26 de octubre de 2017.

Bilkuraren buru egiten duenak bertaratu diren korporazioko kideei galdetu die ea

El presidente de la sesión pregunta a los miembros de la Corporación que se

oharrik egin nahi dioten deialdi honekin batera doan aktaren zirriborroari, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 91. artikularekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen).

Hori horrela, eta bozketa egin ondoren **AHO BATEZ ONARTU DIRA** behean, agertzen direnak HONAKOEN ALDEKO BOTOAK IZAN DIRA: ALKATEA (E.H. BILDU) ETA EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE) ETA JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN):

Lehenengoa.- 2017ko urriaren 26ko ohiko bilkuraren akta onestea.

Bigarrena.- Onetsitako aktak Akten Liburuan transkribitzea, hala egin behar dela ezartzen baitu, bai eta nola egin behar den ere, Toki Administrazioari buruzko uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legeko 323. artikulua.

Hirugarrena.- Onetsitako akta igortzea Espainiako Gobernuak Nafarroan duen Ordezkaritzara eta Nafarroako Gobernuko Lehendakartzako, Administrazio Publikoetako eta Barneko Departamentura, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 196.3. artikulua (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen).

encuentren presentes si desean formular observaciones al borrador de acta que se ha adjuntado a esta convocatoria, tal y como dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986).

Visto lo anterior y sometido el asunto a votación, **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD** los siguientes puntos con EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN):

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2017.

Segundo.- Proceder a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas, de conformidad con el artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y en el modo en que dicho precepto establece.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), remitir las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA/ SEGUNDO.- 2018 URTERAKO OLAZTIKO HERRIKO JAIEN EGUTEGIAREN ONARPENA/ APROBACION DEL CALENDARIO DE LAS FESTIVIDADES LOCALES DE OLAZTI/ OLAZAGUTIA PARA EL AÑO 2018

Visto el Dictamen de 23 de noviembre de 2017, de la Comisión de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, favorable al Calendario de festividades locales de Olazti/Olazagutia para el año 2017, que se somete a votación.

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ A favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN).

Por tanto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Calendario de festividades locales de Olazti/Olazagutia, para el año 2018 conforme a las fechas que a continuación se detallan:

- Urtarrilak 20/ 20 de enero: San Sebastián.
- Otsailak 3 / 3 de febrero: Ageda Deuna/ Santa Águeda.
- Otsailak 10/ 10 de febrero: Herri Ihoteak/ Carnaval Rural.
- Otsailak 13/ 13 de febrero: Haur Ihoteak/ Carnaval infantil
- Otsailak 17/ 17 de febrero: Carnaval Piñata
- Ekainak 23/ 23 de junio: Batueko.
- Uztailaren 26tik 29ra (biak barne)/ Del 26 al 29 de julio (inclusive): Fiestas de Santa Ana.
- Irailaren 28tik- irailaren 30era (biak barne)/ Del 28 de septiembre al 30 de septiembre: San Miguel.

SEGUNDO.- Señalar el 26 de julio de 2018, Santa Ana, la fiesta local del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia, remitiendo este acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico

HIRUGARREN.-
ERREGISTROETAKO
TRAMITAZIORAKO DAGOEN
HITZARMENERA ATXIKITZEA

TERCERO.- **ACUERDO DE**
ADHESION Y TRAMITACION DE
REGISTROS DE CERTIFICADOS

Hitzarmena ikusirik eta Partehartzea eta Komunikazio Batzordearen aldeko irizpena, 2017ko azaroaren 28koa, bozetatzen da.

Visto el convenio, así como el Dictamen favorable de la Comisión de Participación y Comunicación de 28 de Noviembre de 2017, se somete a votación.

BOZKETAREN EMAITZA/

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua /

Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua /

Aprobado por mayoría

Ez onartua /

Rechazado

Aldekoak/ A favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Hori ikusita, **ONARTZEN DA:**

Por tanto, **SE ACUERDA**

Lehenengoa.- Espedientean dagoen hitzarmena sinatzea.

Primero.- Aprobar el convenio obrante en el expediente.

Bigarrena.- Alkateari ahalmena ematea sinatzeko hitzarmena.

Segundo.- Facultar al Alcalde a la firma del mismo.

Hirugarrena.- Nafarroako Gobernuari eta FNMT-ri igortzea akordio hori.

Tercero.- Remitir este acuerdo a Gobierno de Navarra y a la FNMT.

LAUGARRENA/ CUARTO.- MOZIOAK/ MOCIONES

4.1 MOCION CON MOTIVO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

El concejal José M^a Acerete lee la siguiente Moción presentada con fecha 15 de noviembre de 2017 y número de registro 3218.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras Sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de



Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género, en Navarra además tenemos la Ley Foral 14/2015 para actuar contra la Violencia hacia las Mujeres y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Sometida a votación:

| BOZKETAREN EMAITZA/ | RESULTADO DE LA VOTACIÓN |
|---|--------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aho batez onartua / | Aprobado por unanimidad |
| <input type="checkbox"/> Gehiengoz onartua / | Aprobado por mayoría |
| <input type="checkbox"/> Ez onartua / | Rechazado |

Aldekoak/ A favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN).

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de OLAZTI/OLAZAGUTÍA proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de OLAZTI/OLAZAGUTÍA los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado

en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

2.- Instar al Gobierno de Navarra a incrementar los Equipos integrales de Atención a la Violencia de Género para dar una respuesta adecuada al derecho de recuperación integral de las víctimas y sus hijos/as y reforzar los SSB con el objetivo de realizar programas de prevención de las violencias machistas en toda la Comunidad Foral.

3.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

4.2 MOCION SOBRE LA ADMINISTRACION LOCAL PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

El concejal José M^a Acerete lee la siguiente Moción presentada con fecha 24 de noviembre de 2017 y número de registro 3308.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los Socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiéndolo por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los Servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un Superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del Superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones “financieramente sostenibles”, lo que,



además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: revisión de la regla de gasto, destino del superávit deuda pública y tasa de reposición, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018.

Sometida a votación:

BOZKETAREN EMAITZA/

Aho batez onartua /

Gehiengoz onartua /

Ez onartua /

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aprobado por unanimidad

Aprobado por mayoría

Rechazado

Aldekoak/ A favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN).

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de OLAZTI/OLAZAGUTIA presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1- Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en

cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2.- Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.

3- Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incurso en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

4- Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

5- Todo ello, dentro de las competencias propias que el régimen foral de Navarra tiene en materia local y consolidación presupuestaria.

4.3 MOCIÓN PRESENTADA POR UPN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE NAVARRA A RETIRAR EL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL USO DEL EUSKERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El concejal Javier Fernández presenta la siguiente Moción registrada con fecha 27 de noviembre de 2017 y número 3314.

MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE NAVARRA A RETIRAR EL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL USO DEL EUSKERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Navarra aprobó el pasado día 15 de noviembre el decreto por el que se regula el uso del euskera en la administración pública, que impone de facto esta lengua en toda la Comunidad e impide que quienes no lo hablen puedan acceder a un puesto en la administración, ganar un concurso de traslados u obtener una jefatura, independientemente de la zona en la que se encuentren.

La excesiva valoración que se otorga a esta lengua hace imposible en la práctica que quienes no la hablen puedan concursar en condiciones de igualdad.

La realidad sociolingüística de Navarra, donde menos del 13% de sus ciudadanos habla con fluidez euskera, no justifica la abultada puntuación que esta lengua tendrá en los concursos de traslado, en la provisión de jefaturas y en el acceso a la administración foral.

Además, el artículo 25.2 abre la puerta a la arbitrariedad en la determinación de los puestos bilingües en la administración, que son aquellos en los que el euskera deja de ser computado como mérito y se convierte en preceptivo.

El Gobierno, con la aprobación de este decreto, ha obviado la parte más sustancial de las recomendaciones del Consejo de Navarra y ha optado por la vía de la imposición, en lugar de la de la promoción.



El euskera en la zona vascófona, cuando sea un mérito, es decir cuando no sea preceptivo, podrá ser evaluado con un máximo de un 23% del total de méritos en un concurso-oposición y del 20% si hablamos de concurso.

Será mucho más importante saber euskera que estar formado o tener experiencia profesional en el puesto que se desempeña.

En la zona mixta y en servicios centrales, la puntuación máxima será de hasta un 14% para los concurso oposición o un 12% para los concursos.

Y en la zona no vascófona el euskera tendrá una valoración de un 7% para los concursos-oposición y de un 6% para los concursos.

En esta zona de Navarra el euskera tendrá una valoración mayor que un doctorado y un master juntos o más que el máximo posible derivados de méritos como los premios académicos o la especialización.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Olazagutia acuerda:

1.- El Ayuntamiento de Olazagutia solicita al Gobierno de Navarra la retirada inmediata del decreto por el que se regula el uso del euskera en la Administración, ya que impide que los navarros que no hablan esta lengua, que son la mayoría, puedan acceder a un puesto de trabajo en la Administración pública, ganar un concurso de traslado u obtener una jefatura en igualdad de condiciones y además elimina de facto la zonificación lingüística.

Sometida a votación, este es el resultado de la votación

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

NO SE APRUEBA CON EL VOTO EN CONTRA DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), Y LOS VOTOS A FAVOR DEL CONCEJAL JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN).

**BOSTGARREN.- ALKATEAREN
EBAZPENAK ETA TXOSTENAK**

Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 42. artikularekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen), Osoko Bilkurari ondoko ebazpenen berri ematen zaio, Alkateordezkoa eta Alkatearen sustatuak:

23. eta 24. ebazpena, 2017ko azaroaren 21ekoak.

251. ebazpenetik –2017ko urriaren 23koa– 291. ebazpenera –2017ko azaroaren 23koa– bitartekoak, biak barne.

**QUINTO.- RESOLUCIONES E
INFORMES DE ALCALDIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones del Teniente de Alcalde y Alcaldía:

Resolución nº 23 y 24 de 21 de noviembre de 2017.

Desde la resolución nº 251 de 23 de octubre 2017 a la resolución nº 291, de 23 de noviembre de 2017, ambas inclusivas.

Asimismo, se da cuenta al Pleno de:

1.- Resolución 2653/2017 de 15 de noviembre del Tribunal Administrativo de Navarra estimando el recurso de alzada interpuesto por D. Javier Fernández Brizuela contra la actuación del Ayuntamiento de 22 de julio de 2017.

2.- Sentencia nº 230/2017, de 3 de noviembre de 2017, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Delegación del Gobierno de Navarra, contra la actividad administrativa del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia del 22 de julio de 2017. Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia, en el ejercicio 2015.

Asimismo, el Alcalde toma la palabra para informar de la convocatoria de Ayudas para la implantación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020, al que se presentará el Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutía con la obra de adecuación y eliminación de barreras arquitectónicas del gaztetxoko y ludotecas. El plazo finaliza el 13 de diciembre de 2017.

Se dan por enterados.

**SEIGARRENA.- GALDERAK ETA
ERREGUAL**

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal José M^a Acerete toma la palabra para preguntar por la situación de Quesos La Vasco Navarra y se le informa por parte de Alcaldía que se ha iniciado el expediente de reintegro de la multa impuesta por la CHE, la empresa ha presentado alegaciones y se está a la espera de resolverse.

A continuación el mismo concejal pregunta por la puesta en marcha del gaztetxoko, qué valoración se ha hecho. El Alcalde responde que se apuntaron 43 jóvenes y el primer fin de semana asistieron 20-25, el segundo fin de semana 33-34. Que se hacen reuniones con los monitores y la técnica de cultura a las que él mismo asiste para ver la marcha del servicio.



Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo 20:20 horas, de la que se extiende la presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.